

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2022-0048200. Confirmación. 418145.

En atención a la documental que antecede, se ordena:

- 1. Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, notifique el mandamiento de pago a la parte demandada. Lo anterior, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.
- 2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá

Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 038
Hoy 26 de octubre de 2022

La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por: Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dc97486e7acda5bef2936fa7205a72178f6a3417fa9aec6898a559a424b88f1**Documento generado en 21/10/2022 11:46:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica